

AL DESPACHO  
Bucaramanga, 3 de Noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

EJ.AL. 238-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Se advierte que el 29 de Septiembre de 2020, se accedió al decreto de medida cautelar deprecada por la parte actora y se libró el oficio que comunicaba la cautela sobre el 40% del salario que el pasivo devenga de RUITOQUE S.A. E.S.P. La comunicación se remitió a la parte demandante, no obstante, a la fecha se desconoce el trámite surtido, en aras de dar impulso al proceso, se hace imperioso requerirla para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto allegue las constancias de entrega del oficio librado e informe las gestiones adelantadas para lograr la materialización de la medida.

Así mismo, se exhorta para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 68 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 11 de Noviembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria